

FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	001-2023-CS
----------	-----------------------	-------------

2	SOBRE LA INFORMACION GENERAL
<p>En, la ciudad de Pílcuyo, a los 04 días del mes de julio del año 2023, en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Pílcuyo, a las 17:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencial N° 68-2023-MDP/GM de fecha 16 de junio del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDP/CS, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO IOARR CONCLUSION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL R2105016 PUENTE MARCUYO TRAMO EMP PU 1198EMP PU 1197 EN LA LOCALIDAD MARCUYO DISTRITO DE PILCUYO PROVINCIA EL COLLAO DEPARTAMENTO PUNO CON CUI N° 2536721", a fin de efectuar la APERTURA DE PROPUESTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN																								
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>																									
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 15%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 25%;">MOISES CHINO CALLI</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 35%;">SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO- URBANO RURAL</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">ARMANDO MAMANI JILAJA</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO- URBANO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">MAVIS SARVIA CHUCUYA LAYME</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	MOISES CHINO CALLI	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO- URBANO RURAL	Suplente		Primer Miembro	ARMANDO MAMANI JILAJA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO- URBANO	Suplente		Segundo Miembro	MAVIS SARVIA CHUCUYA LAYME	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL	Suplente	
Presidente	MOISES CHINO CALLI			Titular	X			Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO- URBANO RURAL																
		Suplente																							
Primer Miembro	ARMANDO MAMANI JILAJA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO- URBANO																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	MAVIS SARVIA CHUCUYA LAYME	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y CONTROL PATRIMONIAL																				
		Suplente																							

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES																																													
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>																																														
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del participante</th> <th style="width: 35%;">RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td><td>20278054773</td></tr> <tr><td>2</td><td>EMPRESA CONSTRUCTORA OSCAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20406474578</td></tr> <tr><td>3</td><td>CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.</td><td>20407863250</td></tr> <tr><td>4</td><td>AMC INGENIEROS S.R.LTDA.</td><td>20443107593</td></tr> <tr><td>5</td><td>H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20448284990</td></tr> <tr><td>6</td><td>ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td><td>20448324291</td></tr> <tr><td>7</td><td>INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.</td><td>20542059291</td></tr> <tr><td>8</td><td>PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20542699435</td></tr> <tr><td>9</td><td>EKOING S.A.C.</td><td>20600952201</td></tr> <tr><td>10</td><td>CONSTRUCTORA BISHONTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA BISHONTE E.I.R.L.]</td><td>20603983719</td></tr> <tr><td>11</td><td>MILJAV INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20605002871</td></tr> <tr><td>12</td><td>QUEI TECH PERÚ E.I.R.L.</td><td>20605239863</td></tr> <tr><td>13</td><td>MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td><td>20606092165</td></tr> <tr><td>14</td><td>GRUPO COVELLSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>20608450131</td></tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	RUC	1	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20278054773	2	EMPRESA CONSTRUCTORA OSCAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20406474578	3	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250	4	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593	5	H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448284990	6	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448324291	7	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291	8	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542699435	9	EKOING S.A.C.	20600952201	10	CONSTRUCTORA BISHONTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA BISHONTE E.I.R.L.]	20603983719	11	MILJAV INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605002871	12	QUEI TECH PERÚ E.I.R.L.	20605239863	13	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606092165	14	GRUPO COVELLSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608450131
N°	Nombre o razón social del participante	RUC																																												
1	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20278054773																																												
2	EMPRESA CONSTRUCTORA OSCAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20406474578																																												
3	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250																																												
4	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	20443107593																																												
5	H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20448284990																																												
6	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448324291																																												
7	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291																																												
8	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542699435																																												
9	EKOING S.A.C.	20600952201																																												
10	CONSTRUCTORA BISHONTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA BISHONTE E.I.R.L.]	20603983719																																												
11	MILJAV INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605002871																																												
12	QUEI TECH PERÚ E.I.R.L.	20605239863																																												
13	MBC CONTRATISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606092165																																												
14	GRUPO COVELLSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608450131																																												

5	DETALLE DE LOS POSTORES																
<p>En el día y horario señalado en el cronograma publicado en el portal del SEACE, los siguientes postores presentaron en el SEACE, sus ofertas electrónicas:</p>																	
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 65%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 15%;">Fecha de presentación</th> <th style="width: 15%;">Hora de presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO VIA MARCUYO CONSORCIO VIA MARCUYO - CONFORMADOS POR LAS EMPRESAS (EKOING S.A.C. CON RUC N° 20600952201 Y LA EMPRESA H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20448284990).</td> <td style="text-align: center;">3/07/2023</td> <td style="text-align: center;">22:34:57</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td style="text-align: center;">3/07/2023</td> <td style="text-align: center;">23:29:29</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	1	CONSORCIO VIA MARCUYO CONSORCIO VIA MARCUYO - CONFORMADOS POR LAS EMPRESAS (EKOING S.A.C. CON RUC N° 20600952201 Y LA EMPRESA H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20448284990).	3/07/2023	22:34:57	2	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/07/2023	23:29:29	3			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación														
1	CONSORCIO VIA MARCUYO CONSORCIO VIA MARCUYO - CONFORMADOS POR LAS EMPRESAS (EKOING S.A.C. CON RUC N° 20600952201 Y LA EMPRESA H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20448284990).	3/07/2023	22:34:57														
2	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3/07/2023	23:29:29														
3																	

6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.
----------	---

7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS
----------	---


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 PILCUYO
 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 PILCUYO
 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 PILCUYO
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20278054773	LAS RAZONES Y DETALLES SE ADJUNTAN EN EL ANEXO 1.1 (QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA)

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO VIA MARCUYO - RUC N° 20600952201	1
2	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20278054773	1
3		

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo 03 que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO VIA MARCUYO - CONFORMADOS POR LAS EMPRESAS (EKOING S.A.C. CON RUC N° 20600952201 Y LA EMPRESA H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20448284990).
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	90 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	90 puntos
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20278054773
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20278054773	100 puntos
2	CONSORCIO VIA MARCUYO - CONSORCIO VIA MARCUYO - CONFORMADOS POR LAS EMPRESAS (EKOING S.A.C. CON RUC N° 20600952201 Y LA EMPRESA H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20448284990).	90 puntos

Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.

12 CALIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUYO
 PRESIDENTE COMITE DE SELECCION
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUYO
 COMITE DE SELECCION
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUYO
 SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO VIAIMARCUYO - RUC N° 20600952201		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		X	
	B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		X	
	B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		X	
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES		X	
	D	HABILITACION EN MANEJO DE AGUAS SUBTERRANEAS			
	D.2	RESOLUCION, CONTRATO O CERTIFICACION		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RUC N° 20278054773		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			X
	B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			X
	B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			X
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES		X	
	D	HABILITACION EN MANEJO DE AGUAS SUBTERRANEAS			
	D.2	RESOLUCION, CONTRATO O CERTIFICACION			X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			NO CALIFICA		
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3				
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR			
	C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES			
	D	HABILITACION EN MANEJO DE AGUAS SUBTERRANEAS			
	D.2	RESOLUCION, CONTRATO O CERTIFICACION			
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN				

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:	
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO VIAIMARCUYO - RUC N° 20600952201 CONFORMADOS POR LAS EMPRESAS (EKOING S.A.C. CON RUC N° 20600952201 Y LA EMPRESA H & F CONSULTORES CONSTRUCTORES GENERALES Y DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON RUC N° 20448284990).

14 **ACUERDO ADOPTADO**
 Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15	  
	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILECUYO</p> <p>PRESIDENTE MOISES CHINO CALÓN</p> <p>PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN ARMANDO MAMANI JILAJA</p> <p>SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN MAVIS SARVIA CHUCUYA LAYME</p> <p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p>

ANEXO 1.1

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDP/CS-1

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA PARA EL PROYECTO ICARR CONCLUSION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL R2105016 PUENTE MARCUYO TRAMO EMV 194-1198EMP PU 1197 EN LA LOCALIDAD MARCUYO DISTRITO DE PILCUYO PROVINCIA EL COLLAO DEPARTAMENTO PUNO CON CUI N° 2536723

RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CALIFICACION:

1).- RESPECTO A LA HABILITACION EN MANEJO DE AGUAS SUBTERRANEAS.

En la página 30 de las bases, se solicita:

A.4 HABILITACIÓN EN MANEJO DE AGUAS SUBTERRANEAS
El postor deberá estar registrado y/o inscrito como consultor ante la ANA y/o MINAGRI y/o DARH o cualquier otra institución encargada de la gestión de los recursos hídricos.
Acreditación: Se acreditará presentando una copia simple de la resolución o contrato o certificación. En caso de consorcio al menos uno de los consorciados debe de contar con esta acreditación

Por otro lado, no se ubica en la oferta el postor en ningún extremo la documentación sustentatoria, ni adjunta dicho requisito que acrediten la habilitación en manejo de aguas subterráneas.

2).- RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

Con respecto a los siguientes el postor no adjunta, o minimamente visado o firmado, solo adjunta hoja con el detalle sin firma referente a:

- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
- CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
- EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El postor presenta en la **página 21, 22, 23** de su Oferta:

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDP/CS-1</p> <p>021</p> <p>A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDP/CS-1</p> <p>022</p> <p>A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2023-MDP/CS-1</p> <p>023</p> <p>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO</p> <p>PRIMERO MIEMBRO COMITE DE SELECCION</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO</p> <p>SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION</p>

Respecto a ello, se aprecia que en la oferta del postor, respecto a los requisitos de calificación, equipamiento estratégico, calificación del plantel profesional clave, experiencia del plantel profesional clave, en las bases, página 5, indica lo siguiente:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 60 en el numeral 60.2 sostiene:

"Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertada y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de crédito de la oferta permitan el momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública."

Del análisis de dicho artículo se desprende que, podrían subsanarse únicamente "omisiones de determinada información en formatos y declaraciones juradas"; lo cual no aplica al presente caso, dado que la omisión no es de información sino de la omisión de un documento importante, llámese constancia o certificado.

El mismo artículo sostiene que, "es subsanable la no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública", por lo que, se concluye que la no presentación de documentos emitidos por privados (que no ejercen función pública) como es el caso de las constancias o certificados de trabajo, no son subsanables.

Por otro lado, de acuerdo con la Resolución N° 01251-2022-TCE-S2:

"A propósito de ello, cabe indicar que es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerarse hechos o datos no incluidos por el postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Por el contrario, de presentarse una oferta profusa, difusa y confusa, imposibilitando al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino en las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o deducir un hecho alguno.

3).- RESPECTO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En la página 031 de las bases la forma de acreditación de la experiencia es la siguiente::

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: 3 VECES AL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la ejecución de obras iguales o similares, durante los 5 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra y/o acta de terminación de obra y/o acta de conclusión de obra.
Se considerará obras similares a:	servicio de mantenimiento de caminos vecinales, mejoramiento de infraestructura vial, mantenimiento periódico de redén viales, rehabilitación y mantenimiento de caminos vecinales.
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:	mismo de los contratos y sus respectivas actas de recepción de obra y/o acta de terminación de obra y/o acta de conclusión de obra; (b) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (c) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación que esté firmado por las partes en señal de conformidad de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de (20) contrataciones.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la	promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Mientras que, en la oferta el postor en los folios página folio 032 al folio 036 indica lo siguiente: solo adjunta copia simple de un informe. Se aprecia que no cumple con ninguna de las 3 formas de acreditación, incluso en las bases en la forma de acreditación (iii) indica que puede ser o cualquier otra documentación que este firmado por las partes en señal de conformidad de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

032

Proceso Nacional

Informe de Inspección de Obras de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3

INFORME N° 006-2023-MTC/032-033

A: ING. MARCO ANTONIO BARRANTES BARRANTES
Director de la Dirección de Puertos

ASUNTO: CONFORMIDAD DEL SERVICIO
SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PUERTOS MODULABLES EN LA REGIÓN CUSCO PAQUETE 3
CONTRATO N° 006-2023-MTC/032

REFERENCIA: a) Informe N° 004-2023-MTC/032-033/RBC
b) Carta N° 040-2023-CONSORCIO BLARIL

FECHA: Lima, 10 de junio de 2023

Me dirijo a Usted, para hacer de conocimiento que el Inspector del Servicio General de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3, ha atestado la conformidad del servicio, en concordancia con el numeral 2.13 de las Técnicas de Referencia y el Artículo 168.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, al respecto informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 08.03.2023, PROYECTO NACIONAL, suscribió el Contrato de Servicios N° 006-2023-MTC/032 con el Contratista CONSORCIO BLARIL (integrado por las empresas: AMBROSIO GONZALES PEREZ/INOS SAC y CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GONZALES S.A.S.), ganador de la Bases de Datos de Contratación N° 006-2023-MTC/032, para el servicio total del Contrato ascendiente a S/ 22,738,000.00 (veintidós millones, ochocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100) Soles, para la instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3, para el "Servicio General de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3", y se aprobó en un pliego de disposiciones del 2719 días calendario, según el siguiente detalle:

- **Plazo:** El plazo máximo para la presentación de Plan de Gestión del Servicio, correspondiente al presente contrato a partir de la fecha de inicio del servicio del mismo se prorrogará en forma sucesiva la Renta Técnica Sociointerés (RTSA), una por cada suceso. También se prorrogará el Plan de Vigilancia, Inspección y Control del Estado (PVIC) en el trabajo.
- **Sanción:** El pago diario de multa (100) días calendario para la instalación de los puertos modulables (sección) del servicio.

1.2 El Contratista no realizó la entrega del adelantado del servicio.

1.3 Con fecha 02.05.2023, se realizó el acto de Entrega del Termino, el Contratista CONSORCIO BLARIL.

1.4 En virtud de las Bases Técnicas (1.2 y 1.3) y las Técnicas de Referencia, con fecha 03.03.2023, se dio inicio al "Servicio General de Instalación de Puertos Modulables en la

033

Proceso Nacional

Informe de Inspección de Obras de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3

INFORME N° 006-2023-MTC/032-033

1.5 Mediante Resolución Ejecutiva N° 788-2023-MTC/23 de fecha 30.06.2023, MINISTERIO NACIONAL de Fomento y Vivienda, en concordancia con la APROBACIÓN del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO del "Servicio General de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3".

1.6 Mediante Oficio N° 289-2023-MTC/23.00 de fecha 01.04.2023, se informó al Contratista, que la fecha de inicio de la Segunda Fase es el día 30.06.2023.

1.7 Con Carta N° 030-2023-CONSORCIO BLARIL de fecha 03.03.2023, el Contratista comunicó a la Unidad, la FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA 2da FASE DEL SERVICIO correspondiente al "Servicio General de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3".

1.8 Con fechas 18 y 27 de abril del 2023, esta Inspección se realizó en la zona de intervención del Servicio, conjuntamente con el Equipo de Asesoría de la Dirección de Puertos y Tránsito de la Región Cusco Paquete 3, donde se realizaron las observaciones a los trabajos de la Segunda Fase del "Servicio General de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3", procediendo a elaborar el Plan de Observaciones mediante Acta, notificándose al Contratista CONSORCIO BLARIL, mediante Oficio N° 360-2023-MTC/23.00 de fecha 28.04.2023.

1.9 Con Carta N° 040-2023-CONSORCIO BLARIL de fecha 03.03.2023, el Contratista comunicó a la Unidad, que HA TERMINADO LOS TRABAJOS DEL SERVICIO del presente contrato de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3, en cumplimiento de las notificaciones del Oficio N° 360-2023-MTC/23.00.

1.10 Con fechas 03 y 09 de mayo del 2023, esta Inspección y el Especialista Asesor de la Dirección de Puertos, se trasladaron a la Zona de Intervención del Servicio, en concordancia con el Reglamento Legal del Contrato, para realizar el servicio de las observaciones planteadas por la Inspección en el Acta de Observaciones, procediendo a la RECEPCIÓN FINAL DEL SERVICIO.

1.11 A través de Oficio N° 030-2023-MTC/23.00/036 de fecha 26.05.2023, se comunicó al Contratista que, en virtud de haberse concluido el servicio, se ha procedido a la RECEPCIÓN FINAL DEL SERVICIO, en cumplimiento de las notificaciones del Oficio N° 360-2023-MTC/23.00, aplicando el artículo 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Recomendando mediante el Contrato de CONSORCIO BLARIL la conformidad del servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUYO

PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION

034

Proceso Nacional

Informe de Inspección de Obras de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3

INFORME N° 006-2023-MTC/032-033

2. ANÁLISIS

2.1 Mediante Resolución Ejecutiva N° 788-2023-MTC/23 de fecha 30.06.2023, MINISTERIO NACIONAL de Fomento y Vivienda, en concordancia con la APROBACIÓN del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO del "Servicio General de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3".

2.2 Con fecha 08.06.2023 se le comunicó al "Servicio General de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3", en concordancia con el acto de recepción de servicio de fecha 03.03.2023.

2.3 El Inspector del Servicio mediante Informe N° 006-2023-MTC/23.00 de fecha 20.06.2023 comunicó que el Contratista ha cumplido de la ejecución de los trabajos del servicio y que se conforma con el servicio.

2.4 De acuerdo al contenido del numeral 2.13 de las Técnicas de Referencia y el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe otorgar la conformidad del servicio a través de la Dirección de Puertos y Tránsito de la Región Cusco Paquete 3, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.13 de las Técnicas de Referencia y el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que el día de inicio del plazo de entrega del servicio se encuentra en vigencia, conforme lo indica el artículo 168 de la Ley N° 27444.

3. CONCLUSIONES:

3.1 Del análisis realizado, el "Servicio General de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3" se atestó, y suena con la conformidad del Inspector del Servicio, por tanto, el servicio es conforme, en concordancia con el numeral 2.13 de las Técnicas de Referencia y el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que el día de inicio del plazo de entrega del servicio se encuentra en vigencia, conforme lo indica el artículo 168 de la Ley N° 27444.

4. RECOMENDACIONES:

4.1 Por lo respectivo, se recomienda notificar al Contratista CONSORCIO BLARIL en conformidad del servicio, en concordancia con el numeral 2.13 de las Técnicas de Referencia y el numeral 168.3 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En tanto cuanto hubiera para el presente y futuro caso.

Firmado,

ING. RODRIGO ORIN URABAIN
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

034

Proceso Nacional

Informe de Inspección de Obras de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3

INFORME N° 006-2023-MTC/032-033

Yo, el Sr. **RODRIGO ORIN URABAIN**, en calidad de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, en cumplimiento de las funciones que me ha sido encomendadas, comunico a Usted, Sr. **ING. RODRIGO ORIN URABAIN**, que he recibido el informe de Inspección de Obras de Instalación de Puertos Modulables en la Región Cusco Paquete 3, en cumplimiento de las notificaciones del Oficio N° 360-2023-MTC/23.00, aplicando el artículo 168.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Recomendando mediante el Contrato de CONSORCIO BLARIL la conformidad del servicio.

Firmado digitalmente por
RODRIGO ORIN URABAIN
CUI: 200303320-008
Fecha: 2023.06.20 18:09:22
+05:00

Dr. **Rodrigo Orin Urabain**
Administrador de Puertos y Tránsito
Región Cusco Paquete 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUYO

SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Plataforma

Dirección de Gestión Operativa y Logística de la Gerencia General
 Oficina de Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios

Lima, 20 de junio de 2022

SECCIÓN 0146-2022-MTC/030

Postor
DON ALBERTO ACUÑA VAQUITA
 Representante Legal Único
 CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 J. Domicilio: N° 4334, Dpto. 3002, "Edificio Lapachaymanta", Comercio Libre
 Dirección Electrónica: info@alfaygenerales.com, alfay@alfaygenerales.com
 Teléfono: 011-42692022

Asunto : COMPROMISO DEL SERVICIO GENERAL DE INSTALACIÓN DE PLANTAS MODULARES EN LA REGIÓN CUSCO-FUJERAYO
 CONTRATO N° 006-2022-MTC/030

Referencia : a) Informe N° 049-2022-MTC/030-S.E. de fecha 20.06.2022
 b) Informe N° 040-2022-MTC/030-S.E. de fecha 20.06.2022

El punto de origen a objeto, en relación al asunto y en atención a los documentos de la referencia el 1) del donador de Contrato y Proveedor de Servicio, mediante el cual el contratista que el "Servicio General de Instalación de Plantas Modulares en la Región Cusco-Paquete 1" ha cumplido, consecuentemente con la Caducidad del de ahí.

Por tanto, en consecuencia con el numeral 2.11 de los términos de referencia y el numeral 68.1 del artículo 128° del Reglamento de Ley de Contratación del Estado, la ausencia del "Servicio General de Instalación de Plantas Modulares en la Región Cusco-Paquete 1", de COBOP.

En este particular, queda de su

Atentamente,


 Sr. FRANCISCO ANTONIO SUYARI SUYARI
 GERENTE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 PILCUYO


 Sr. Jhonatan Villalobos - Neg. Operativa
 Sr. Jhonatan Villalobos - Neg. Operativa

 Siempre
 trabajando



Dicho esto, el postor no indica claramente la acreditación de la experiencia del postor la emisión de la conformidad, entre otros, **correspondiendo al Comité la interpretación de la información que el participante no ha consignado en su oferta.**

CONCLUSIÓN:

De lo expuesto, se puede concluir que el postor CONSTRUCTORA ALFA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no ha presentado su oferta de manera diligente, al no incluir documentación que se solicita en las bases integradas del presente proceso de selección.

Así mismo, se concluye que la presentación de dicho documento no es subsanable, toda vez que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no hace hincapié en la posibilidad de agregar documentación a las ofertas.

Es necesario recalcar que, a criterio del Comité, la ausencia de dichos documento sí afecta la esencia de la contratación, considerando que es necesario contar en sus ofertas los postores la correcta documentación de lo solicitado en las bases, que estas estén plasmados en su oferta.

Dicho esto, se declara la oferta del postor como **NO ADMITIDA.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUYO  PRESIDENTE COMITE DE SELECCIÓN MOISES CHINO CALLI	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE	
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUYO  PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN ARMANDO MAMANI JILAJA	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUYO  SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN MAVIS SARVIA CHUCUYA LAYME
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO